

Boletín Oficial

Correo Argentino Resistencia	Franqueo a pagar
	Cuenta N° 1.254
	Tarifa Reducida Conc. N° 14 - Dto. 26

SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION DE LA PROVINCIA DEL CHACO CASA DE GOBIERNO

Director: Dr. CARLOS EDUARDO CLAUDIANI

Registro de la
Propiedad Intelectual
258.253

Oficina Boletín Oficial: Julio A. Roca 227 (Planta Alta)

Tel. (03722) 422901/15 - Int. 2381

AÑO XLV

DIAS DE PUBLICACION: LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

TIRAJE: 650 EJEMPLARES

EDICION 12 PAGINAS

RESISTENCIA, LUNES 06 DE SEPTIEMBRE DE 1999

EDICION N° 7.477

LEYES

RESOLUCION N° 431 LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DEL CHACO RESUELVE

1º) Aceptar parcialmente el veto parcial efectuado por el Poder Ejecutivo al proyecto de ley N° 4.597, el que quedará redactado como lo indica el anexo que forma parte integrante de la presente resolución.

2º) Registrar la presente resolución, efectuar las comunicaciones pertinentes, y oportunamente proceder a su archivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco, a los dieciocho días del mes de agosto del año mil novecientos noventa y nueve.

Pablo L. D. Bosch
Secretario

Eduardo Aníbal Moro
Presidente

ANEXO A LA RESOLUCION N° 431 LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DEL CHACO

SANCIONA CON FUERZA DE LEY N° 4.597

ARTICULO 1º: Incorpóranse los apartados 9), 10) y 11) al inciso C) del artículo 21 de la ley 330 y sus modificatorias, los que quedarán redactados de la siguiente manera:

“Artículo 21:.....
c) Toda inasistencia o licencia, con excepción de las siguientes:

9º) Licencia por maternidad conforme a los términos establecidos en el artículo 12 bis de la ley 3.521;

10) Licencia por enfermedad común y atención de familiar enfermo de acuerdo con el criterio establecido en el artículo 23 de la ley 3.521, usufructuadas en forma continua o discontinua, otorgadas en base a la justificación de la autoridad de reconocimiento médico provincial: en total entre ambas licencias hasta veinte (20) días por año calendario;

11) Licencia por enfermedad prolongada o lesión grave usufructuada en forma continua, en días corridos, hasta treinta (30) días, y los porcentajes proporcionales a los siguientes períodos:

—De treinta y uno (31) a sesenta (60) días: el setenta y cinco por ciento (75%).

—De sesenta y uno (61) a noventa (90) días: el cincuenta por ciento (50%).

—De noventa y uno (91) a trescientos sesenta y cinco (365) días: el veinticinco por ciento (25%).

Los períodos señalados son acumulables en la carrera administrativa del agente, independientemente del año calendario en el que sean usufructuadas, a partir de la vigencia de la presente ley. En los períodos superiores a los trescientos sesenta y cinco (365) días la deducción será completa.

Esta licencia deberá ser otorgada en base a la justificación de la autoridad de reconocimiento médico. La Dirección General de Rentas podrá requerir constataciones por junta médica oficial cuando lo

considere necesario”.

ARTICULO 2º: Regístrese y comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco, a los veintiocho días del mes de abril del año mil novecientos noventa y nueve.

Pablo L. D. Bosch
Secretario

Eduardo Aníbal Moro
Presidente

DECRETO N° 1.779

Resistencia, 31 de agosto de 1999

Visto:

La Sanción Legislativa N° 4.597, vetada por el Poder Ejecutivo a través de la nota N° 234 de fecha 13 de mayo de 1999; y

Considerando:

Que por resolución N° 431 de fecha 18 de agosto de 1999, la Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco acepta parcialmente el veto parcial del Poder Ejecutivo al mencionado proyecto de ley;

Que en consecuencia, conforme a las disposiciones de la Constitución Provincial (1957-1994), en su artículo 118 y las emanadas de la ley N° 3.195, procede su promulgación;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
D E C R E T A:

ARTICULO 1º: Promúlgase y téngase por Ley de la Provincia del Chaco la Sanción Legislativa N° 4.597, cuyo veto parcial es aceptado parcialmente por la Cámara de Diputados, a través de la Resolución N° 431/99, cuyas fotocopias autenticadas forman parte integrante del presente decreto.

ARTICULO 2º: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Fdo.: Rozas / Gelman

s/c

E:6/9/99

LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DEL CHACO

SANCIONA CON FUERZA DE LEY N° 4.646

ARTICULO 1º: Modifícanse los artículos 1º, 2º, 3º, 5º, 7º y 8º de la ley 4.083, los que quedarán redactados de la siguiente manera.

“Artículo 1º: Declárase la necesidad de regularizar la situación jurídica de quienes ocupan inmuebles adjudicados en venta, dados en comodato o cuya tenencia tenga por origen cualquier título, excepto la cesión de derecho, contemplándose como única excepción las cesiones que se encuentran en trámite y únicamente por el plazo de ciento ochenta (180) días, otorgado por el Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda, sean habitadas por sus titulares o beneficiarios o sus causahabientes, o por terceros.

Declárase la necesidad de regularizar la situación dominial de las viviendas a que se refiere el párrafo anterior.

Las regularizaciones se cumplimentarán de conformidad con las disposiciones de excepción previstas en los artículos siguientes”.

“Artículo 2º: El Instituto Provincial de Desarrollo

Urbano y Vivienda inscribirá las transferencias de contratos en sus registros por un plazo de ciento ochenta (180) días respecto de viviendas financiadas con fondos del FONAVI o con recursos provinciales o nacionales, o de otro origen, que sean de su administración, de tal manera que sus ocupantes resulten beneficiarios de la transmisión de su propiedad, excepto cuando se trate de viviendas otorgadas en comodato u otro préstamo de efectos similares o cuando se trate de viviendas de servicio que con tal finalidad hubieren sido afectadas por el Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda”.

“**Artículo 3º:** La inscripción de la transferencia en los registros correspondientes del Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda, deberá ser efectuada a petición del adjudicatario, o tenedor o quien habitare la vivienda a título de cesionario de los derechos de aquél por esta única vez por un plazo de ciento ochenta (180) días, en tanto lo acredite mediante instrumento fehaciente a criterio del directorio del organismo”.

“**Artículo 5º:** No podrán ser beneficiarios de la inscripción de la transferencia las personas que no reúnan al momento de la presentación de la solicitud las condiciones legales y reglamentarias para ser adjudicatarios de viviendas construidas con fondos del FONAVI, o con recursos provinciales o nacionales o de otro origen”.

“**Artículo 7º:** Quien haya transferido una vivienda adjudicada o dada en comodato por el Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda, o haya rescindido su contrato de adjudicación o revocado el acto administrativo que diera lugar a la tenencia, por causa a él imputable, no podrá ser beneficiario de una nueva adjudicación de vivienda a través del referido Instituto o de otra repartición o ente oficial, salvo acreditación fehaciente de fuerza mayor de su proceder, la cual será evaluada por el Directorio de dicho organismo”.

“**Artículo 8º:** Las solicitudes de autorización para ceder o de transferencia de vivienda que se encuentran en trámite por parte del Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda, deberán ajustarse a las normas de la presente ley y las complementarias que se dicten para su mejor efectivización”.

ARTICULO 2º: Regístrese y comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco, a los once días del mes de agosto del año mil novecientos noventa y nueve.

Pablo L. D. Bosch
Secretario

Eduardo Aníbal Moro
Presidente

DECRETO Nº 1.765

Resistencia, 30 de agosto de 1999

Visto:

La Sanción Legislativa Nº 4.646; y

Considerando:

Que conforme a las disposiciones constitucionales, las emanadas de la ley Nº 3.195, y no habiendo observaciones que formular, procede su promulgación;
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO

DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlgase y téngase por Ley de la Provincia del Chaco la Sanción Legislativa Nº 4.646, cuyas fotocopias autenticadas forman parte integrante del presente decreto.

ARTICULO 2º: Comuníquese, dese al Registro Provincial, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Fdo.: Rozas / Gelman

s/c

E:6/9/99

LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DEL CHACO

SANCIONA CON FUERZA DE LEY Nº 4.647

ARTICULO 1º: Sancionado un proyecto de ley, el presidente de la Cámara de Diputados, dispondrá que por Secretaría se le asigne el número correlativo y se proce-

da a su transcripción manuscrita en el libro de leyes, que será firmado por él y refrendado por el Secretario actuante. El veto del Poder Ejecutivo a las leyes sancionadas, y las resoluciones que la Cámara de Diputados adopte respecto de las mismas, constarán en nota marginal.

ARTICULO 2º: Luego de haber sancionado el texto original del proyecto de ley será remitido al Poder Ejecutivo para su promulgación por decreto, conforme a las disposiciones constitucionales.

ARTICULO 3º: El Poder Ejecutivo, en un plazo no mayor de diez días (10) días hábiles contados a partir de la fecha de recepción, procederá al estudio del proyecto de ley sancionado, y podrá devolverlo vetado en todo o en parte, remitiéndolo a la Cámara de Diputados dentro del plazo antes indicado, debidamente fundamentado, caso contrario deberá realizar la promulgación y publicación respectiva, de acuerdo con lo establecido por el artículo 118 de la Constitución Provincial 1957 - 1994.

ARTICULO 4º: Ingresado el veto, la o las Comisiones Permanentes de Asesoramiento de la Cámara a quien compete su estudio, deberá o deberán expedirse dentro de los noventa (90) días contados desde su ingreso al Cuerpo, plazo que podrá prorrogarse por el Cuerpo a pedido de las mismas, en treinta (30) días más, vencido éste, en la primera sesión siguiente, el Cuerpo se expedirá sobre el veto en la forma prevista en esta ley o incluyendo al proyecto respectivo en los alcances del párrafo quinto del artículo 117 de la Constitución Provincial 1957-1994, ordenando el archivo de todas las actuaciones.

Si durante el término mencionado en el párrafo precedente se operara la finalización del período ordinario, o de prórroga en su caso, sólo se sumarán los días cumplidos a esa fecha y tendrán continuación a partir de la primera sesión ordinaria del período siguiente, o en las extraordinarias que pudieran realizarse. En este último caso se computarán los días si el veto fuera incluido en el temario de la Convocatoria. Este mismo temperamento se adoptará si el veto ingresare durante el período de receso legislativo.

ARTICULO 5º: En caso de ingresar un proyecto de ley vetado en forma total, la Cámara se expedirá en forma de resolución:

- Aceptando el veto total;
 - insistiendo en la sanción original del proyecto de ley.
- ARTICULO 6º: Si el Poder Ejecutivo devolviera parcialmente vetado un proyecto de ley, propondrá en ese mismo acto el o los textos del o de los artículos vetados, debidamente fundamentados y la Cámara se expedirá:
- Aceptando el veto de uno o más artículos del proyecto de ley e insistiendo en otros;
 - insistiendo en la sanción original de la totalidad de los artículos vetados;
 - aceptando parcialmente el veto de uno o más artículos e insistiendo en otros, o aceptando parcialmente el veto de la totalidad de los artículos.

En todos los casos la Cámara de Diputados dictará resolución y el texto corregido del proyecto de ley, reemplazará al original con su mismo número y seguirá el trámite indicado en la presente ley.

ARTICULO 7º: Vetado parcialmente un proyecto de ley, el Poder Ejecutivo no podrá promulgar la parte no vetada, excepto cuando se tratase de la Ley de Presupuesto General y sólo será reconsiderada en la parte vetada. Si la Cámara no se expidiera dentro de los diez (10) días hábiles, de su ingreso al Cuerpo, el Poder Ejecutivo promulgará la parte no vetada, de acuerdo con lo establecido en el artículo 118, cuarto párrafo de la Constitución Provincial 1957-1994.

ARTICULO 8º: Derógase la ley 3.195 y su modificatoria ley 3.292.

ARTICULO 9º: Regístrese y comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco, a los once días del mes de agosto del año mil novecientos noventa y nueve.

Pablo L. D. Bosch
Secretario

Eduardo Aníbal Moro
Presidente

DECRETO Nº 1.766

Resistencia, 30 de agosto de 1999

Visto:

La Sanción Legislativa Nº 4.647; y

Considerando:

Que conforme a las disposiciones constitucionales, las emanadas de la ley Nº 3.195, y no habiendo observaciones que formular, procede su promulgación;
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO

DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlgase y téngase por Ley de la Provincia del Chaco la Sanción Legislativa Nº 4.647, cuyas fotocopias autenticadas forman parte integrante del presente decreto.

ARTICULO 2º: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Fdo.: **Rozas / Gelman**

s/c

E:6/9/99

EDICTOS

EDICTO.- El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 05 a cargo del Dr. Gerardo G. Vassallo, secretaria Nº 09 a cargo del suscripto, con asiento en la Av. Roque Sáenz Peña 1211, P.B. de la Capital Federal, comunica por cinco días que con fecha 14 de julio de 1999 se ha decretado la quiebra de Nicolás ALOISE (DNI 14.120.438). Se intima al fallido y a terceros hagan inmediata entrega al síndico de los bienes que tuvieran en su poder pertenecientes al quebrado y hácese saber la prohibición de hacerle pagos, bajo apercibimiento de declararlos ineficaces. Se intima a la deudora para que entregue al síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad en el término de 24 hs. como así también a que dé cumplimiento a los requisitos establecidos por el art. 86 L.C., se intima al fallido a que dentro de las 48 hs. constituya domicilio procesal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado. Se fija el día 20 de septiembre de 1999 para que los acreedores presenten al señor síndico los títulos justificativos de sus créditos. Se hace saber que el día 2 de noviembre de 1999 el síndico deberá presentar al Tribunal el informe previsto por el art. 35 L.C. y el que se refiere el art. 39 de esa ley el día 15 de diciembre de 1999. El síndico designado es el contador Jorge Alcides Chiaia, con domicilio en la calle Lima 287, 4º piso depto. "C" de la Capital Federal. Buenos Aires, 6 de agosto de 1999.

Francisco J. Carrega, Secretario

s/c

E:27/8v6/9/99

EDICTO.- En los autos caratulados: "Flores, Rubén Daniel s/homicidio agravado por el número de agentes; Borda, José Feliciano y otros s/homicidio agravado por el número de agentes en grado de participes primarios", Expte. Nº 344/96, que se tramita por ante esta Cámara Primera en lo Criminal, secretaria Nº 2, sito en Av. San Martín Nº 66, ciudad, llevando a su conocimiento que de conformidad con lo dispuesto por el art. 477 del C.P.P. de la Provincia, este Tribunal por sentencia Nº 012 del 8 de mayo de 1998 ha resuelto: "Falla: I) Condenando a Rubén Daniel FLORES (a) "Gringo", argentino, soltero, changarín, nacido en Resistencia, Chaco el 25 de marzo de 1975, hijo de Rubén Oscar Flores y de Florencia Flores, domiciliado antes de su detención en calle Tatané 225 de Barranqueras, Chaco, DNI Nº 24.534.085, prontuario Nº 56.900, Secc. S.P., como autor responsable del delito de homicidio simple (art. 79 del C.P.) por el que fuera procesado, requerido a juicio y procesado, a sufrir la pena de ocho años de prisión e igual término de inhabilitación absoluta (art. 12 del C.P.) con costas. II)... III)... IV)... V)... VI)... VII)... VIII)... IX)... X)... XI)... Fdo.: Dres. Alejandro E. Parmetler, Glenda Laura Vidarte, Eduardo Siri, jueces; ante mí: Dr. Alberto Benasulín, secretario. Pena que quedará compurgada el 5 de abril del año 2003, a las 12 hs.

Dr. Alberto Benasulín, Secretario

s/c

E:27/8v6/9/99

EDICTO.- El doctor Oscar B. Sudriá, Juez de Instrucción Segunda Nominación de la Segunda Circunscripción

Judicial, Secretaría Dra. Fanny A. Zamateo hace saber a Fermín Torres, argentino, 36 años de edad, soltero, agricultor, domiciliado lote 13 —El Gualtieri— Machagai, nacido en Laguna Limpia, Gral. San Martín el 9/7/60, que en autos: "Torres, Cirilo -Torres, Fermín s/amenazas", Expte. Nº 868 fº 444 año 1997, secretaria Nº 4, se ha dictado la siguiente resolución: "///sidencia Roque Sáenz Peña, 20 mayo de 1999. Autos y vistos: Resuelvo: I) Dictar auto de procesamiento con respecto a Fermín Torres..., ya filiados, por considerarlos autores responsables del delito de amenazas (art. 149 bis 1ra. parte 1er. supuesto del C.P.), confirmándoseles la libertad otorgadas. II) Trabar embargo sobre los bienes de los mismos suficientes a cubrir la suma de pesos doscientos (\$ 200). III) Notificar a los nombrados de la presente resolución fijando audiencia para el día 3º posterior a su notificación hs. 8. IV) Agregar original a los autos. Prot. Dése cumplimiento con la ley 22.117. Notifíquese. Fdo.: Dr. Oscar B. Sudriá, Juez; Dra. Fanny A. Zamateo, secretaria". Cita y emplaza por el término de cinco días, bajo apercibimiento de declarárselo rebelde. Pcia. Roque Sáenz Peña, 19 de agosto de 1999.

Fanny A. Zamateo

Abogada/Secretaria

s/c

E:30/8v8/9/99

EDICTO.- De la señora Juez de Instrucción de la Primera Nominación, Dra. Lidia Lezcano de Urturi, secretaria del Dr. Hugo Miguel Fonteina, en los autos caratulados: "Medina, Marcelo s/hurto automotor", Expte. Nº 3.524/98, se hace saber por el término de cinco (5) días y bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en los términos del art. 155 del C.P.P. a Marcelo Ariel MEDINA, paraguayo, soltero, de 19 años de edad, instruido, empleado, domiciliado en Av. Castellí Nº 1846, titular del DNI Nº 3.419.412 (de Rep. Paraguay), se ha dictado la siguiente resolución: Resistencia, 5 de julio de 1999. Autos y vistos: Considerando... Resuelvo: I) Dictar auto de procesamiento sin prisión preventiva en contra de Marcelo Ariel Medina, ya filiado, como supuesto autor del delito de hurto simple, art. 162 del Código Penal. II) Líbrese mandamiento de embargo sobre sus bienes hasta cubrir la suma de pesos doscientos (200 \$), que diligenciará el actuario del Tribunal conforme a lo establecido por el art. 494 del C.P.P. III) Señálase audiencia para el día 6 del mes de agosto del año 1999, a horas 11 fin de que Marcelo Ariel Medina sea notificado de la presente resolución, bajo apercibimiento de ordenarse su detención en caso de incomparecencia injustificada. IV) Notifíquese, regístrese, protocolícese, oportunamente dése cumplimiento con la ley 22.117. Fdo.: Dra. Lidia Lezcano de Urturi, Juez de Instrucción Nº 1. Dr. Hugo Miguel Fonteina, secretario Juzgado de Instrucción Nº 1. Secretaría, 24 de agosto de 1999.

Dr. Hugo Miguel Fonteina

Secretario

s/c

E:30/8v8/9/99

EDICTO.- La Dra. Ana María Rubio, Juez de Instrucción de la ciudad de General José de San Martín de la Provincia del Chaco, hace saber a José Miguel NUÑEZ (DNI Nº 27.121.320), de 18 años de edad, argentino, desocupado, nacido en Mburucuyá, Provincia de Corrientes el día 23 de septiembre de 1979, hijo de Miguel Núñez y de Teresa Maidana, con último domicilio en Villa Oro, Fontana, Chaco, que en los autos caratulados: "Núñez, José Miguel s/hurto", expediente Nº 354/98, se ha dictado la siguiente resolución: "Nº 589. General José de San Martín, Chaco, 10 de agosto de 1998. Autos y vistos:... Considerando... Resuelvo: 1) Dictar auto de procesamiento sin prisión preventiva contra José Miguel Núñez, ya filiado, por hallarlo provisionalmente autor material del delito de hurto simple (art. 162 del C.P.). 2)... 3)... 4) Notifíquese. Fdo.: Dra. Ana María Rubio, Juez de Instrucción; Dr. Francisco Ramón Infrán, secretario Nº 1". Cita y emplaza por el término de cinco (5) días, bajo apercibimiento de declarárselo rebelde. General José de San

Martín, Chaco, 20 de agosto de 1999.

Dr. Francisco R. Insrán, Secretario

s/c E:30/8v8/9/99

EDICTO.- La Dra. Silvia Claudia Zalazar, Juez de Paz de la Segunda Nominación de la ciudad de Resistencia, Chaco: cita por tres (03) días y emplaza por treinta (30) días a los herederos y acreedores del Sr. Antonio PÉREZ, a que comparezcan por sí o por apoderado a hacer valer sus derechos en los autos: "**Pérez Antonio s/Sucesorio**", Expte. N° 408/95, bajo apercibimiento de ley.

Dr. Ernesto L. Eschoyez H.

Secretario

R.N° 101.551 E:1/9v:6/9/99

EDICTO.- Dra. Sonia Schulz de Papp, Juez Civil y Comercial de la Ciudad de Villa Angela, Chaco, cita por tres (3) días y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de Cecilia Marcela SAYAVEDRA, para que hagan valer sus derechos en autos: "**Sayavedra, Cecilia Marcela s/Juicio Sucesorio**", Expte. N° 1.153, F° 964, año 1.999, que se tramita por ante el Juzgado Civil y Comercial, Secretaría N° 1 de la Ciudad de Villa Angela, Chaco. Villa Angela, Chaco, Julio 12 de 1999.

Mabel Escribanich de Nicolich

Escribana/Secretaria

R.N° 101.552 E:1/9v:6/9/99

EDICTO.- Dra. Sonia Schulz de Papp, Juez Civil y Comercial de la Ciudad de Villa Angela, Chaco, cita por tres (3) días y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de Arnoldo RÍOS, para que hagan valer sus derechos en autos: "**Ríos, Arnoldo s/Juicio Sucesorio**", Expte. N° 1.301, F° 954, año 1.999, que se tramita por ante el Juzgado Civil y Comercial, Secretaría N° 1 de la Ciudad de Villa Angela, Chaco. Villa Angela, Chaco, Agosto 11 de 1999.

Mabel Escribanich de Nicolich

Escribana/Secretaria

R.N° 101.553 E:1/9v:6/9/99

EDICTO.- Dra. Sonia Schulz de Papp, Juez Civil y Comercial de la Ciudad de Villa Angela, Chaco, cita por tres (3) días y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de Werner BERGER, Santa María ESPINDOLA y Juan BERGER, para que hagan valer sus derechos en autos: "**Berger, Werner, Santa María Espindola y Juan Berger s/Juicio Sucesorio**", Expte. N° 754, F° 924, año 1.999, que se tramita por ante el Juzgado Civil y Comercial, Secretaría N° 2 de la Ciudad de Villa Angela, Chaco. Villa Angela, Chaco, Julio 12 de 1999.

Mabel Escribanich de Nicolich

Escribana/Secretaria

R.N° 101.554 E:1/9v:6/9/99

EDICTO.- El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, de la ciudad de Villa Angela, Chaco, a cargo de la Dra. Sonia Schulz de Papp, cita y emplaza por treinta días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, bajo apercibimiento de ley, en autos caratulados: "**Pajor Zoltan s/Juicio Sucesorio**", Expte. 1325/956/1999. El presente deberá publicarse por tres (3) días en el "Boletín Oficial de la Provincia" y en un diario de la Provincia. Secretaría a cargo de la suscripta. Villa Angela, Chaco, 12 de agosto de 1999.

Mabel Escribanich de Nicolich, Escribana/Secretaria

R.N° 101.565 E:1/9v:6/9/99

EDICTO.- La Señora Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de la ciudad de Resistencia, Chaco, sito en French N° 166 de esta ciudad, Dra. Norma Alicia Fernández de Schuk, hace saber que en los autos caratulados: "**Bohdanowicz Roberto s/Concurso Preventivo**", Expte. N° 7670/99 se ha dispuesto la apertura del concurso preventivo del Sr. Roberto BOHDANOWICZ,

D.N.I. N° 7.907.163, domiciliado en Avenida Alvear N° 790 de esta ciudad, habiendo sido designado el Sr. Síndico Lenain Abel Néstor, con domicilio en Jujuy 380 de esta ciudad, habiéndose fijado las siguientes fechas: a) Para presentar solicitudes de verificación en el domicilio del síndico hasta el 10 de octubre de 1999. b) Establecer el 25 de noviembre de 1999 como fecha en que el síndico debe presentar el informe individual de los créditos. c) Establecer el día 29 de febrero del 2000 como fecha en que el síndico presentará el informe general, y d) Señalar audiencia para el día 15 de junio del 2000, a las 18:00 horas a celebrarse en la sede del tribunal. Resistencia, 26 de agosto de 1999.

Clelia M. Borisov, Abogada/Secretaria

R.N° 101.570 E:1/9v:10/9/99

EDICTO.- Dra. Sonia S. de Papp, Juez Civil y Comercial de Villa Angela, Chaco hace saber por cinco días que, por ante dicho Juzgado se ha decretado la apertura del concurso preventivo de Miguel Antonio INNOCENTE (DNI N° 7.499.264), argentino, comerciante, domiciliado en Alvear 275, de Villa Angela, Chaco, autos: "**Innocente, Miguel Antonio s/concurso preventivo**", Exp. 1.261 folio 878 año 1999 y que ha sido designado síndico el contador Angel Francisco Lepreri, con domicilio en Rivadavia 374, de Villa Angela, Chaco, ante quien deberán los acreedores presentar sus pedidos de verificación de créditos hasta el día 22 de octubre de 1999. Mabel E. De Nicolich, escribana/secretaria. Juzgado Civil y Comercial Villa Angela, Chaco. Villa Angela, 23 de agosto de 1999.

Mabel Escribanich De Nicolich, Escribana/Secretaria

R.N° 101.571 E:3/9v13/9/99

EDICTO.- El Dr. Julio Alberto Goñi, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de Charata, sito en Av. San Martín y Vieytes, de Charata, Chaco, en autos caratulados: **Liva, José Domingo s/ sucesorio**, Expte. 897/99, cita por tres y emplaza por treinta días a herederos, acreedores, legatarios y todos los que se considerasen con derecho a los bienes dejados por el causante, bajo apercibimiento de ley. Charata, Chaco, 3 de agosto de 1999.

Dr. Claudio Silvio Hugo Longhi, Abogado/Secretario

R.N° 101.575 E:3/9v8/9/99

EDICTO.- La Dra. María Esther Pereyra, Juez subrogante de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación, secretaria N° 6, sito en calle López y Planes N° 48, planta alta, ciudad, cita por (3) tres días y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Tolentina SOSA y Andrés PONCE, para que dentro del término de treinta días lo acrediten, bajo apercibimiento de ley, en autos: "**Sosa, Tolentina y Andrés Ponce s/sucesorio**", Expte. N° 1.565/92. Dra. María Esther Pereyra, Juez subrogante. Resistencia, 5 de agosto de 1999.

Dra. Silvia Geraldine Varas, Secretaria

R.N° 101.576 E:3/9v8/9/99

EDICTO.- La Dra. Mirna del Valle Romero, Juez de Paz del Juzgado N° 1, sito en calle Bartolomé Mitre N° 171, de esta ciudad, cita por 3 días y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Leonildo Amalio DELLAMEA (L.E. N° 3.554.156) para que comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley, en autos: "**Dellamea, Leonildo Amalio s/juicio sucesorio**", Expte. 3.714/99. Resistencia, 25 de agosto de 1999.

Dra. María Ofelia Vaccari, Secretaria

R.N° 101.577 E:3/9v8/9/99

EDICTO.- El Dr. Carlos Cesal, Presidente de trámite y debate en los autos caratulados: "**González, Rodolfo s/ homicidio simple**", Expte. 63 F° 482 año 1999, que se tramitan ante la Cámara Primera en lo Criminal, secretaria 2 de la Segunda Circunscripción Judicial hace saber por cinco días, a los fines dispuestos por los arts. 476 y 477 del C.P.P., en lo que respecta a la inhabilitación absoluta dispuesta por el art. 12 del C. Penal y por igual

término al que dure la condena, que en los referidos autos se dictó sentencia condenatoria contra Rodolfo GONZALEZ (a) "Yoyo", argentino, soltero, tercer grado primario, jornalero, hijo de Luciano González y de María Ivanoff, nacido en San Bernardo el 1 de mayo de 1956, domiciliado en Villa Rural Carlos Palacios, Tres Isletas, la que en su parte dispositiva dice: "Nº 75. Presidencia Roque Sáenz Peña, 7 de julio de 1999... **Resuelve:** I) Condenar a Rodolfo González... como autor responsable del delito de homicidio simple (art. 79 del C. Penal) a la pena de quince (15) años de prisión, inhabilitación absoluta por igual tiempo del de la condena y demás accesorias legales... II) Declarar reincidente por primera vez a Rodolfo González..." (fdo.): Dr. Carlos Cesal, Presidente trámite y debate. Dr. Julio C. Ortega, Juez. Dr. Horacio S. Oliva, Juez. Dra. Elina Inés Vigo, secretaria. Del cómputo respectivo surge que el nombrado agota la pena el 24 de noviembre del año 2013. Presidencia Roque Sáenz Peña, 27 de agosto de 1999.

Dra. Elina Inés Vigo, Secretaria

s/c E:3/9v13/9/99

EDICTO.- El Dr. Carlos Cesal, Presidente de trámite y debate en los autos caratulados: "**Barbetti, Luis Alberto s/robo calificado-privación ilegítima de la libertad**", Expte. 186 Fº 240 año 1999, que se tramitan ante la Cámara Primera en lo Criminal, secretaria 2 de la Segunda Circunscripción Judicial hace saber por cinco días, a los fines dispuestos por los arts. 476 y 477 del C.P.P., en lo que respecta a la inhabilitación absoluta dispuesta por el art. 12 del C. Penal y por igual término al que dure la condena, que en los referidos autos se dictó sentencia condenatoria contra Luis Alberto BARBETTI, argentino, soltero, con instrucción primaria completa, nacido en Resistencia el 29 de abril de 1968, hijo de Félix Barbetti y de Nelly Ojeda, DNI Nº 17.814.241, la que en su parte dispositiva dice: "Nº 07. Presidencia Roque Sáenz Peña, 11 de febrero de 1999... **Resuelve:** I) Unificar las sentencias Nº 41 fechada el 30/3/98 —dictada por el Juzgado Correccional de la Primera Nominación Resistencia— y condenar a Luis Alberto Barbetti como autor responsable de los delitos de robo a mano armada y privación ilegítima de la libertad en concurso ideal (arts. 166 inc. 2º en función del 164 y 141 en función del 142 inc. 4º y 54 C.P.) en Expte. 186/97; Hurto con Escalamiento (art. 163 Inc. 4º C.P.) en Exp. 187/97 en concurso real (art. 55 C.P.) y evasión (art. 280 C.P.) en Exp. 191/98, todo en concurso real (art. 55 C.P.) a la pena única de seis años y ocho meses de prisión, inhabilitación absoluta por igual tiempo de la condena, con más la accesorias de reclusión por tiempo indeterminado (art. 52 inc. 2º C.P.)... II) Declarar a Luis Alberto Barbetti reincidente por sexta vez..." (fdo.): Dr. Carlos Cesal, Presidente trámite y debate. Dr. Horacio S. Oliva, Juez. Dr. Julio C. Ortega, Juez. Dra. Elina Inés Vigo, secretaria. Del cómputo respectivo surge que el nombrado agota la pena el 16 de abril del año 2004; a partir de esta fecha comienza el cumplimiento de la pena de reclusión accesorias; estaría en condiciones de acceder al beneficio de la libertad condicional a partir del 16 de abril del año 2009. Presidencia Roque Sáenz Peña, 24 de agosto de 1999.

Dra. Elina Inés Vigo, Secretaria

s/c E:3/9v13/9/99

EDICTO.- El Dr. Teodoro Clemente Kachalaba, Presidente de trámite y debate, en los autos: "**Céspedes, Gustavo Miguel y otros s/robo a mano armada...**", Expte. Nº 59 Fº 214 año 1999, Sec. 4, tramitados ante esta Cámara Segunda en lo Criminal de la 2da. Circunscripción Judicial hace saber por cinco días a los fines dispuestos por los arts. 9 y 10 —ley 4.425— en lo que respecta a la inhabilitación absoluta que en los presentes se dictó sentencia condenatoria, con respecto a Gustavo Miguel CESPEDES (argentino, soltero, -a- "Santa", instrucción primaria, carnívero, nacido en J. J. Castelli, Chaco el 1/7/73, hijo de Isabel Leonor Céspedes, DNI Nº 23.040.726, domiciliado en Congreso y Santa Cecilia de la localidad de Del Viso, Bs. As.) y a Julián Humberto

MORIENEGA (argentino, soltero, albañil, primaria completa, nacido en Villa Río Bermejo, Chaco el 9/6/76, hijo de Lisandro Moriénega y de Isabel Suárez, DNI Nº 25.441.940, domiciliado en Bº 17 de Octubre, J. J. Castelli) y que a continuación se transcribe: **Testimonio:** "Sentencia Nº 90. En la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, Provincia del Chaco, a los quince días del mes de julio de mil novecientos noventa y nueve... esta Cámara Segunda en lo Criminal, **falla:** I) Declarando a Gustavo Miguel Céspedes y a Julián Humberto Moriénega... autores responsables del delito de robo calificado por el uso de armas (arts. 166 inc. 2º en función del 164 C.P.), condenando a cada uno de ellos a la pena de seis años y seis meses de prisión, inhabilitación absoluta por igual término y demás accesorias legales del art. 12 del C. Penal... VII)... Archívese. (fdo.): Dr. Teodoro C. Kachalaba, Presidente trámite y debate; doctores Andrés V. Grand y Ricardo D. Gutiérrez, jueces; Dra. Liliana L. de Moreno, secretaria". Sentencia firme: 13/8/99. Presidencia Roque Sáenz Peña, 23 de agosto de 1999.

Dra. Liliana G. Lupi de Moreno, Secretaria

s/c E:3/9v13/9/99

EDICTO.- Dra. Marta de la Vega, Juez titular del Juzgado Laboral de 1ª Instancia Nº 1, secretaria Nº 1, sito en calle Obligado Nº 229, planta baja de esta ciudad, hace saber en los autos caratulados: "**Fernández, Alberto c/ Camilo Chavarría y/o María Susana Chavarría y/o La Plazoleta SRL y/o propietario y/o quien resulte responsable s/diferencia de haberes, etc.**", Expte. Nº 13.247/93 cita por diez (10) días a los derecho habientes de María Susana CHAVARRIA (LC Nº 6.706.790) para que comparezcan a estar a derecho en los presentes autos, bajo apercibimiento de seguir adelante el proceso en los términos del art. 81 de la ley 2.383 (de facto). Dra. Marta de la Vega, Juez. Resistencia, 26 de agosto de 1999.

*María Silvia Merola
Abogada/Secretaria*

s/c E:3/9v6/9/99

EDICTO.- La Dirección de Sumarios de la Provincia, sita en Marcelo T. de Alvear 145, 1er. piso edificio "A", cuyo horario de funcionamiento es de 6.30 a 13 hs. hace saber, de acuerdo con lo prescripto en el art. 48 de la ley 1.140 al señor Oscar FERNANDEZ (DNI Nº 10.850.362), que se ha dispuesto notificarle el siguiente capítulo de cargo, obrante a fs. 117 y vta., en los autos caratulados: "**Esc. 76 E.N.S. José María Paz Resol. Nº 3.686/97 MECCyT s/instruir sumario administ. en la escuela al citado profesor p/supuesto abandono servicios**", que se tramita en Expte. Nº 900-051098-00078, que en lo pertinente reza: "///sistencia, 23 agosto de 1999. **Visto...** y; **considerando:**... Que por ello, la instrucción; **dispone:** I) Formular capítulo de cargos al señor Oscar Fernández, DNI Nº 10.850.362, atento a que inasiste a sus obligaciones laborales desde el 2/7/97, habiendo incurrido con su accionar para el 8/7/97 en «abandono de servicios», y el 11/7/97 en situación de ser declarado cesante; y con su conducta, quedó incurso en las prescripciones del art. 331 del Estatuto del Docente (LEY 3.529 y modif.), que reza: «El docente que faltare sin aviso a sus obligaciones durante cinco días laborales consecutivos, incurre por este hecho en 'abandono de servicio', encontrándose a los diez días corridos de su primera inasistencia en situación de ser declarado cesante». II) Not. El decreto 1.311/99 del reglamento de sumarios para la Administración Pública Provincial, en su art. 41 preceptúa: «Al notificar los cargos, se hará saber al sumariado el derecho que le asiste de nombrar abogado defensor, y que cuenta con un plazo perentorio de cinco (5) días hábiles para ejercer su defensa y ofrecer toda la prueba de que intente valerse»; y en su art. 42 prescribe: «El memorial de defensa y ofrecimiento de pruebas podrá presentarse por escrito, o hacerse en forma verbal, en cuyo caso se labrará acta que suscribirá el compareciente y el instructor. Vencido el plazo para efec-

tuar el descargo, sin hacer uso del mismo, decaerá el derecho de hacerlo en el futuro». Resistencia, 25 de agosto de 1999.

Celia Lucía Calabroni
Instructora sumariante

s/c E:3/9v8/9/99

EDICTO.- El Dr. Héctor Hugo Seguí, Juez de Paz cita por tres veces y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Roberto FERREYRA y Mariam CHARAF de FERREYRA, bajo apercibimiento de ley. Secretaría, 17 de agosto de 1999.

Angel Roberto Castaño, Secretario

s/c E:3/9v8/9/99

EDICTO.- La Dra. Norma Alicia Fernández de Schuk, Juez del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial N° 10, secretaria N° 10, sito en French N° 166, 1° piso, ciudad, en los autos caratulados: "**Ruiz Díaz, Basilio y Billordo de Ruiz Díaz, Antonia s/sucesión ab intestato**", Expte. N° 7.067/99, cita por tres (3) días a herederos y acreedores de Basilio RUIZ DIAZ (M.I. N° 7.414.548) y Antonia BILLORDO de RUIZ DIAZ (M.I. N° 1.550.834) que se crean con derecho al haber hereditario, emplazándolos a que lo acrediten en el término de treinta (30) días a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Secretaría N° 10. Resistencia, 19 de agosto de 1999.

Roberto Agustín Leiva, Abogado/Secretario

s/c E:3/9v8/9/99

EDICTO.- La Dra. Norma Alicia Fernández de Schuk, Juez en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación hace saber por cinco días que se ha decretado el concurso preventivo del señor Ubaldo JARA MELAGRANI (L.E. N° 7.916.579), con domicilio en Av. Paraguay N° 329 de esta ciudad, en Expte. N° 8.756/99. Intervienen como síndico la CPN María Lucrecia De León de Orban, con domicilio en calle José Noveri N° 85, ciudad. Se ha fijado el día 21 de octubre de 1999 como fecha hasta la cual se pueden presentar las solicitudes de verificación de los créditos ante el síndico. Y el día 15 de junio del 2000, a las 18 horas para la celebración de la audiencia informativa que se llevará a cabo en sede del Tribunal, sito en calle French N° 166, 1° piso, ciudad. Secretaría a cargo de la Dra. Clelia Magdalena Borisov. Resistencia, 24 de agosto de 1999.

Clelia M. Borisov, Abogada/Secretaria

R.N° 101.596 E:6/9v15/9/99

EDICTO.- La Dra. Mirna del Valle Romero, Jefa a cargo del Juzgado de Paz categoría especial N° 1, sito en calle Mitre N° 171, 1° piso de la ciudad de Resistencia, cita por tres (3) veces y emplaza por treinta (30) días posteriores a la última publicación a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante doña María Beatriz ROMERO Vda. de RODRIGUEZ (LC N° 4.527.415), en los autos caratulados: "**Romero Vda. de Rodríguez, María Beatriz s/juicio sucesorio**", Expte. N° 3.582/99, bajo apercibimiento de ley. Resistencia, 30 de agosto de 1999.

Dra. María Ofelia Vaccari, Secretaria

R.N° 101.597 E:6/9v10/9/99

EDICTO.- La Dra. Norma Alicia Fernández de Schuk, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación, sito en calle French 166, 1° piso, cita por tres (3) días y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de don Guillermo Emilio DELLAMEA (M.I. N° 7.456.490), en autos caratulados: "**Dellamea, Guillermo Emilio s/sucesión ab-intestato**" Expte. N° 7.201/99, bajo apercibimiento de ley. Secretaría a cargo del Dr. Roberto Agustín Leiva. Resistencia, 31 de agosto de 1999.

Roberto Agustín Leiva, Abogado/Secretario

R.N° 101.598 E:6/9v10/9/99

EDICTO.- Por disposición de la señora Juez a cargo del

Juzgado Civil y Comercial de Primera Instancia de la Décima Nominación, Dra. Norma Alicia Fernández de Schuk, secretaria N° 10, sito en calle French N° 166, 1° piso, ciudad, en los autos: "**Posanzini, Mario Alberto s/sucesión ab intestato**", Expte. N° 7.682/99, se hace saber por tres (3) días y se emplaza por treinta (30) días, a partir de la última publicación a herederos y acreedores que se crean con derecho del señor Mario Alberto POSANZINI (M.I. N° 7.536.260), cuyo último domicilio fuera calle San Lorenzo N° 608, ciudad. Secretaría. Resistencia, 30 de agosto de 1999.

Clelia M. Borisov, Abogada/Secretaria

R.N° 101.599 E:6/9v10/9/99

EDICTO.- El Dr. Rafael E. Saucedo, Juez de Paz titular de Primera Especial de Las Breñas, Chaco, cita por tres veces y emplaza por treinta días a herederos, legatarios y acreedores de doña Argentina TELLO de LIZARRAGA, L.C. N° 1.551.040 y don Félix Daniel LIZARRAGA M.I. N° 7.418.715, en autos: "**Tello de Lizarraga Argentina y Félix Daniel Lizarraga s/Sucesorio**", Expte. 1938, F° 176, año 1999, Secc. 2, para que comparezcan a estar en derecho, bajo apercibimiento de ley. secretaria, 30 de agosto de 1999.

Juan Bungiasky, Secretario

R.N° 101.602 E:6/9v:10/9/99

EDICTO.- "**González, Ricardo s/Robo Agravado por Uso de Arma**", Expte. N° 147, Año 1998, que se tramita ante esta Cámara Primera en lo Criminal, Secretaría N° 1, sita en Av. San Martín N° 66, ciudad, a fin de llevar a su conocimiento que en fecha 13 de julio de 1999 se practicó nuevo cómputo de pena al condenado Ricardo GONZALEZ: (a) "Rica", argentino, concubinado, jornalero, pintor, nacido en Resistencia -Chaco- el día 9 de marzo de 1967, hijo de Vicente González y Leonarda Parra, D.N.I. N° 17.905.747, en virtud del Decreto N° 1202 de fecha 16 de junio de 1999 del Poder Ejecutivo de esta Provincia, mediante el cual se le reduce en seis meses la pena impuesta. El mismo debía agotar la pena el día 5 de enero del 2.003, y teniendo en cuenta la reducción con que fuera beneficiado, RESULTA: Que Ricardo GONZALEZ, cumple definitivamente con la pena impuesta el día 5 de julio del 2.002 (Cinco de julio del año dos mil dos). Ante mí:

Dra. Glenda L. Vidarte de Sánchez Dansey

Juez

s/c. E:6/9v:15/9/99

EDICTO.- "**Alegre, Gabriel s/Homicidio Simple, Lesiones Graves Reiteradas -2 hechos- y Abuso de Armas, en Concurso Real**", Expte. N° 134/97, que se tramita por ante esta Cámara Primera en lo Criminal, Secretaría N° 2, sito en Av. San Martín N° 66, ciudad, llevando a su conocimiento que de conformidad con lo dispuesto por el Art. 477 del C.P.P. de la Provincia, este Tribunal por Sentencia N° 102 del 21 de noviembre de 1997 ha resuelto: "Falla: I) ... II) ... III) Condenando a Gabriel ALEGRE, (a) "Gringo", argentino, 31 años de edad, soltero, jornalero, domiciliado antes de su detención en Lote N° 525 de Gral. San Martín, Chaco, nació el 27 de diciembre de 1967 en Gral. San Martín, Chaco, hijo de Francisco Alegre y María Miguellina Ramírez, D.N.I. N° 18.493.424, sin número de Prontuario por no hallarse identificado, según constancia de autos, como autor responsable del delito de Homicidio Simple (Art. 79 del C.P.) por el que fuera procesado, requerido a juicio y acusado en autos a sufrir la pena de Nueve años de prisión y accesorias de inhabilitación por igual término de la condena (Art. 12 C.P.). Con costas. V) ... VI) ... VIII) ... "Fdo. Dres. Alejandro Ernesto Parmetter, Zulma Graciela Chavarría de Ise, José Timoteo Canteros, Jueces; ante Mí: Dr. Alberto Benasulín, secretario. Pena que quedará compurgada el 22 de noviembre del año 2.005 a las 12:00 horas.

Dr. Alejandro Ernesto Parmetter

Juez

s/c. E:6/9v:15/9/99

LICITACIONES

**MINISTERIO DE ECONOMIA,
OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
SERVICIOS ENERGÉTICOS DEL CHACO
EMPRESA DEL ESTADO PROVINCIAL
LLAMADOS A LICITACIONES:
PUBLICA N° 032/99**

Consiste en la adquisición de: Seccionadores fusibles - Unipolares - Autodesconectores y Tripolares a cuernos, con un Presupuesto Oficial Estimativo de \$ 150.040,00 (Son Pesos: Cientos cincuenta mil cuarenta), I.V.A. incluido.

Fecha y Hora de Apertura: 23/09/99. **Hora:** 10:00.

Valor del Pliego: \$ 150,00 (Son Pesos: Cientos cincuenta).

PUBLICA N° 044/99

Consiste en la contratación del: Servicio de distribución mensual de aproximadamente ciento ochenta y cinco mil (185.000) facturas por el consumo de energía eléctrica de los clientes de S.E.CH.E.E.P., con eventual mailing innominado y para la distribución mensual de aproximadamente cuarenta mil (40.000) avisos de cortes por falta de pago, a efectuarse en las setenta y dos (72) localidades en las que se encuentra establecido el sistema de S.E.CH.E.E.P. en el ámbito provincial, por el término de doce (12) meses, con un Presupuesto Oficial Estimativo de \$ 686.070,00 (Son Pesos: Seiscientos ochenta y seis mil setenta), I.V.A. incluido.

Fecha y Hora de Apertura: 21/09/99. **Hora:** 10:00.

Valor del Pliego: \$ 686,00 (Son Pesos: Seiscientos ochenta y seis).

PRIVADA N° 005/99

Consiste en la adquisición de: Materiales para bajadas domiciliarias sistema antifraude (Kit de acometida poste-caño; Kit de conexión; Caja de Interconexión; Caja para medidores monofásicos; etc.), con un Presupuesto Oficial Estimativo de \$ 18.755,00 (Son Pesos: Dieciocho mil setecientos cincuenta y cinco), I.V.A. incluido.

Fecha y Hora de Apertura: 21/09/99. **Hora:** 12:00.

Valor del Pliego: \$ 19,00 (Son Pesos: Diecinueve).

PRIVADA N° 006/99

Consiste en la adquisición de: Armarios metálicos de distribución, con un Presupuesto Oficial Estimativo de \$ 18.150,00 (Son Pesos: Dieciocho mil cientos cincuenta), I.V.A. incluido.

Fecha y Hora de Apertura: 23/09/99. **Hora:** 12:00.

Valor del Pliego: \$ 19,00 (Son Pesos: Diecinueve).

Lugar de Apertura: En la sede de la Gerencia Area Metropolitana de S.E.CH.E.E.P., sito en Arturo Illia N° 299, Resistencia, Provincia del Chaco.

Aclaración: Los oferentes deberán cumplimentar con la inscripción en el Registro de Proveedores de S.E.CH.E.E.P..

Consultas y/o Retiro de Pliegos: En la Administración Central de S.E.CH.E.E.P., sito en Manuel Belgrano N° 566, Pcia. Roque Sáenz Peña, Provincia del Chaco, como así también en Arturo Illia N° 299, S.E.CH.E.E.P., Resistencia, Provincia del Chaco, y en la Casa del Chaco, sito en Av. Callao N° 322, Capital Federal, personalmente o por correo certificado.

El Directorio.
E:1/9v:6/9/99

c/c.

-----> * <-----
**SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA
PROVINCIA DEL CHACO
LICITACION PUBLICA N° 004/99
EXPEDIENTE N° 0081/99**

Objeto: Adquisición Materiales para Electricidad.

Fecha de Apertura: 27/09/99. **Hora:** 09:00.

**LICITACION PUBLICA N° 006/99
EXPEDIENTE N° 0087/99**

Objeto: Adquisición Útiles de Oficina.

Fecha de Apertura: 27/09/99. **Hora:** 09:30.

LICITACION PUBLICA N° 007/99

EXPEDIENTE N° 0088/99

Objeto: Adquisición Artículo de Limpieza.

Fecha de Apertura: 27/09/99. **Hora:** 10:00.

**LICITACION PUBLICA N° 008/99
EXPEDIENTE N° 0089/99**

Objeto: Adquisición de papeles varios.

Fecha de Apertura: 28/09/99. **Hora:** 09:00.

**LICITACION PUBLICA N° 009/99
EXPEDIENTE N° 0106/99**

Objeto: Adquisición Insumos para computación.

Fecha de Apertura: 28/09/99. **Hora:** 09:30.

Lugar de la Apertura y Presentación de los Sobres: Dirección Gral. de Administración, López y Planes N° 215, 3^{er} piso, Rcia. - Chaco.

Informe, Consulta y Venta de los Pliegos de Condiciones: Dirección General de Administración, Departamento de Compras y Suministros, sito en López y Planes N° 215, 3^{er} piso, Resistencia - Chaco.

Valor del Pliego: \$ 8,00 (Pesos Ocho). En papel sellado Provincial.

Horario de Atención: De 07:30 a 12:00 horas.

Arq. Jorge Luis García Redondo
Jefe Dpto. Compras y Suministros

s/c.

E:1/9v:10/9/99

-----> * <-----
**PRESIDENCIA DE LA NACION
MINISTERIO DE CULTURA Y
EDUCACION DE LA NACION
MINISTERIO DE EDUCACION, CULTURA,
CIENCIA Y TECNOLOGIA
Subsecretaría de Coordinación de
Programas Especiales**

El financiamiento de la obra se realizará con fondos provenientes del Ministerio de Cultura y Educación de la Nación.

LICITACION PUBLICA N° 06/99

Decreto Provincial N° 1.736/99

Objeto: "Ampliación edificio Escuela Educación Técnica N° 5", Las Breñas, Chaco.

Presupuesto oficial: Pesos trescientos setenta y un mil quinientos noventa y dos con cuarenta y seis centavos (\$ 371.592,46).

Fecha apertura: 20 de septiembre de 1999; hora: 10.

Lugar: Güemes 120 -6° piso- Subsecretaría de Coordinación de Programas Especiales-M.E.C.C. y T.

Valor del pliego: Pesos cuatrocientos (\$ 400).

Lugar de adquisición de pliego: Area Contable -S.C. de P.E.- Güemes 120, 6° piso, Resistencia, Chaco. Los pliegos se venderán hasta cinco (5) días hábiles antes de la apertura.

s/c

E:6/9v10/9/99

-----> * <-----
**SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA
PROVINCIA DEL CHACO
LICITACION PUBLICA N° 010/99
EXPEDIENTE N° 0115/99**

Objeto: Locación de un inmueble en la ciudad de Juan José Castelli, Chaco, con destino al funcionamiento de dependencias del Poder Judicial, con una superficie cubierta mínima de 600 m² aproximadamente.

Fecha de apertura: 29 de septiembre de 1999.

Hora de apertura: 9.30.

Lugar de la apertura y presentación de los sobres: Dirección General de Administración, López y Planes N° 215, tercer piso, Resistencia, Chaco.

Informe, consulta y venta de los pliegos de condiciones: 1) Dirección General de Administración, Departamento de Compras y Suministros, sito en López y Planes N° 215, tercer piso, Resistencia, Chaco. 2) Juzgado Correccional y de Instrucción de Juan José Castelli, Chaco, sito en Av. San Martín N° 260.

Valor del pliego: \$ 8 (pesos ocho) en papel sellado provincial. Horario de atención de 7.30 a 12 hs.

Jorge Luis García Redondo
Jefe Dpto. Compras y Suministros

s/c

E:6/9v15/9/99

CONVOCATORIAS

ASOCIACIÓN CIVIL SOCIEDAD RURAL "EL IMPENETRABLE" J. J. CASTELLI - CHACO

Señores Asociados:

De acuerdo a lo establecido por el artículo N° 27 de los Estatutos Sociales y por resolución de la Comisión Directiva, se convoca a ustedes a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará en las instalaciones de la Sociedad Rural "El Impenetrable", ubicadas en Chacra N° 9, de la localidad de Juan José Castelli, Departamento General Güemes, de la Provincia del Chaco, el día 19 de Septiembre de 1.999, a partir de las 09:30 horas, efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- Designación de dos (2) socios, asambleístas para firmar el Acta de la presente Asamblea, juntamente con el presidente y secretario.
- Informe de las razones que motivaron la celebración de la Asamblea fuera de los términos fijados por nuestros Estatutos.
- Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos, Cuadro de Resultados e informe del revisor de cuentas, correspondiente al ejercicio económico social comprendido entre 01/01/1998 y el 31/12/1998.
- Consideración de la actualización y exigencias de las cuotas sociales.
- Designación de cinco (5) socios para integrar la mesa receptora y escrutadora de votos, para recibir y realizar el escrutinio.
- Elección de cuatro (4) miembros titulares, por el término de dos (2) años, en reemplazo de los señores: José Durgala, Carlos E. Rausch, Alberto J. Judht y Ricardo Lorenzo Abad. Elección de cinco (5) miembros suplentes por el término de un (1) año en reemplazo de los señores Osvaldo Flekenstein, Carlos Senger, Avelino T. Redel, Hugo Klein y José Rubén Benítez, todos por terminación de mandato. Elección de dos (2) revisores de cuenta (1 titular y 1 suplente) por el término de un año en reemplazo de los señores Oscar E. Sander (titular) y Luis J. Kviatkovski (suplente) por terminación de mandato.

Secretario

Presidente

Nota: Conforme al artículo N° 27 del estatuto. "Para el acto eleccionario deberá previamente y con diez (10) días de antelación como mínimo a la fecha fijada para la asamblea, presentar las listas de los candidatos correspondientes, las que serán oficializadas por la comisión Directiva. Cada lista deberá ser patrocinada como mínimo por diez (10) socios de la entidad ajenos a dicha nómina". **Art. 28:** Para que la asamblea pueda deliberar se requiere la presencia de por lo menos una tercera parte de los socios activos, adherentes y/o vitalicios existentes. Los votos serán directos de sus asociados o de sus representantes legales, no admitiéndose carta poder". **Art. 29:** "Si a la hora fijada por la citación no hubiere concurrido el mínimo establecido por el artículo anterior, se esperará una (1) hora, que una vez transcurrida se realizará la asamblea, con el número de socios que se hallen presentes".

R.N° 101.586

E:6/9/99

COLEGIO DE KINESIOLOGOS DE LA PROVINCIA DEL CHACO CONVOCATORIA

La Comisión Directiva del Colegio de Kinesiólogos de la Provincia del Chaco conforme facultades estatutarias convoca a todos sus asociados a Asamblea General Extraordinaria para el día 25/9/99, a las 8.30 horas en su sede de avenida Belgrano 658, Resistencia, Chaco, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- Lectura y aprobación del acta anterior.
- Elección de dos asambleístas para que firmen el acta.
- Registro de prestadores.

4) PAMI.

5) ISSSEp.

6) Formación de comisión coordinadora y ejecutiva.

Klgo. Zurlo, Francisco Daniel

Presidente

Klga. López, Mirta Beatriz
Sec. General

R.N° 101.589

E:6/9/99

CAMARA DE COMERCIO

CONVOCATORIA A

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Señores asociados: Cumpliendo con lo dispuesto por el Consejo Directivo y en el marco de lo establecido por los estatutos sociales, convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 20 de septiembre de 1999, a las 21 horas en el tercer piso de nuestra sede, sito en Juan D. Perón N° 111 de esta ciudad, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

- Designación de dos asambleístas para firmar el acta de la asamblea, juntamente con el presidente y el secretario.
- Designación de tres asambleístas para practicar el escrutinio conjuntamente con el secretario y el gerente.
- Consideración de la memoria y el balance general correspondiente al ejercicio 1998/99 cerrado el 30 de junio de 1999.
- Realización del acto eleccionario para la renovación de: un presidente, un secretario y cuatro vocales titulares, todos por el término de dos años, y cinco vocales suplentes, un revisor de cuentas titular, un revisor de cuentas suplente, cinco titulares para Tribunal Arbitral y tres suplentes para Tribunal Arbitral, todos por el término de un año.

Rolando Félix Bertoni

Secretario

Armando Sosa Mena

Presidente

R.N° 101.595

E:6/9/99

ASOCIACION DE PROFESORES DE FRANCES CONVOCATORIA

ESTIMADO SOCIO:

De acuerdo con las normas legales y estatutarias en vigencia, la Comisión Directiva de la asociación de Profesores de Francés de la Provincia del Chaco, resuelve llamar a Asamblea General Ordinaria para el día 11 de septiembre de 1999 a las 15:00 horas en el local de la Alianza Francesa filial Resistencia, sita en Roque Sáenz Peña 453 de la Ciudad de Resistencia a efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- Lectura del acta de la Asamblea General Ordinaria anterior ejercicio 97/98.
- Lectura y consideración de:
 - Memoria Anual.
 - Balance General, Cuadro de Gastos y Recursos del Período 97/98.
- Situación del francés en la Provincia del Chaco.
- elección de 2 (dos) socios para suscribir conjuntamente con el Presidente y Secretario el acta de la Asamblea respectiva.

Graciela Grasso

Secretaria A.P.F.Ch.

R.N° 101.600

José Luis Romero

Presidente A.P.F.Ch.

E:6/9/99

REMATES

EDICTO.- El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación, secretaría 10, sito en French 166 —1er. piso— ciudad, hace saber cinco días autos: "**Banco Credicoop Coop. Ltda. c/J.M.C.T. y/o R.E.G. s/ejecución hipotecaria**", Expte. 16.696/96, que el martillero Oscar Larroquette rematará 25 septiembre próximo, 10.30 horas en Arturo Illia 945 ciudad, el inmueble allí ubicado con todo lo edificado, clavado, plantado y adherido al suelo, individualizado como parcela 14 manzana 10 chacra 198 sección C. Circunscripción II. Inscripto folio real matrícula 9.071, Dpto. San Fernan-

do, con medidas de 20 x 50 = 1.000 m². Base \$ 50.823,29, contado y mejor postor. Comisión 6%. Condiciones: seña 10% acto subasta, saldo al aprobarse la misma. Municipalidad: adeuda impuestos inmobiliarios y tasas de servicios \$ 10.145,66 al 30/4/99. SAMEEP adeuda judicial \$ 4.405 al mes agosto/98. Deuda comercial \$ 22. Cód. 23 y Cód. 71 \$ 199. Adeuda reconexión \$ 32 más recargos correspondientes a fecha cancelación. SECHEEP dos puntos de suministro: adeuda \$ 6,65 y \$ 19,42 más intereses a la fecha de abono. Se encuentra pendiente de pago período 5/99 con vto. 11/6 por \$ 7,84 y \$ 15,87. Las deudas hasta la fecha de subasta son a cargo de la fallida. Visitas días hábiles de 17 a 19 hs. Estado de ocupación: ocupa departamento persona a título gratuito y los demás libre de ocupantes y con materiales de construcción en desuso. Resistencia, 18 de agosto de 1999.

Clelia M. Borisov
Abogada/Secretaria

R.Nº 101.545

E:1/9v10/9/99

EDICTO.- Dr. Juan Zaloff Dakoff, Juez subrogante del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 1 de Presidencia Roque Sáenz Peña, Chaco hace saber por cinco días: que el martillero público Dalmacio Bogado rematará el día 17 de septiembre de 1999, a las 10 hs. en calle 312 (6) N° 331, Barrio Monseñor De Carlo, de Presidencia Roque Sáenz Peña, Chaco, el siguiente bien: un inmueble rural, individualizado como lote 106 de la Colonia Vélez Sársfield, jurisdicción de Tres Isletas, Chaco, circunscripción VI, chacra 8, inscripto al folio real matrícula N° 205 del Departamento Maipú, de la provincia del Chaco, con una superficie de 100 has. con todo lo clavado y plantado y de una manera adherido al suelo. Condiciones: base 2/3 partes de la valuación fiscal \$ 7.277,38 al contado y mejor postor. Seña 10% en el acto de remate, saldo al aprobarse la subasta. Comisiones: 6% a cargo del comprador. Todo en el acto de remate. Deudas: DGR, impuesto inmobiliario al 1/4/99 \$ 1.239,97. Contribución de mejoras \$ 221,54. Inmueble ocupado por el señor Eduardo Molina con su familia. La escrituración, impuestos nacionales, provinciales y municipales o cualquier otro gravamen que surgieren será a cargo del comprador. Disposición recaída en los autos caratulados: "**Molina, Eulalio s/concurso preventivo**" Expte. N° 236 F° 916 año 1989, secretaria N° 2. Informes, martillero actuante Dalmacio Bogado: matrícula 146 F° 147 L° 1° del Consejo Profesional de Rematadores del Chaco. Domicilio: calle 312 (6) N° 331, Barrio Monseñor De Carlo. Tel. 03732-420590. Presidencia Roque Sáenz Peña, Chaco.

Norma Edith Mura
Abogada/Secretaria

s/c

E:1/9v10/9/99

EDICTO.- Dra. Gladys Esther Zamora, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación, secretaria N° 9, sito en calle French N° 166, primer piso, de la ciudad de Resistencia hace saber por tres (3) días que, en los autos: "**Amarilla Automotores S.A. c/ Fafrrissin, Carlos Marcelo y Correa de Fafrrissin, María Beatriz s/ejecución prendaria**", Expte. N° 6.275 año 1999, que martillero Gumercardo Marcelino Franco, matrícula N° 176 rematará el día dieciséis de septiembre de 1999, hora: 10 en ruta 11 km. 1.003,8, ciudad: un automóvil sedan 4 puertas de industria norteamericana marca Chrysler modelo Neon LX año 1998, con motor marca Chrysler número VD290227 chasis marca Chrysler número 1C3ESM7Y7VD290227, dominio adjudicado por el R.N.P.A. N° CGR 009. Deuda Municipalidad de la localidad de Reconquista, Santa Fe \$ 424,95 correspondiente a las cuotas pendientes año 1998, 1 y 2 año 1999, importe actualizado al 20/8/1999 son a cargo del demandado. En el estado en que se encuentra. Exhibición: lugar subasta días hábiles desde el 15/9/99 horario comercial. Base \$ 3.842 (50% capital reclamado). Contado, mejor postor. Comisión martillero 8% cargo compra-

dor. Secretaría, 1 de septiembre de 1999.

Dra. Nancy Elizabeth Chávez
Secretaria

R.Nº 101.587

E:6/9v10/9/99

EDICTO.- Dr. Juan Zaloff Dakoff, Juez Civil y Comercial N° 2 de Pcia. Roque S. Peña, Chaco hace saber por tres publicaciones que el martillero público Roque Jacinto Bustos rematará el día 1 de octubre de 1999, a las 17 hs. en Mitre N° 750, de esta ciudad: 1º) El inmueble ubicado en calle 109 entre 106 y 104 del Ensanche Sud, identificado como Pc. 6 Mz. 43 "b" Qta. 43, Sec. H, Circ. I, inscripto al folio real matrícula 1.427, del Dpto. Comandante Fernández, con todo lo clavado y plantado. Ocupado por el demandado y sus padres. Deudas: impuesto inmobiliario y tasas de servicios \$ 130,60 al 4/3/99. SECHEEP sin deuda. SAMEEP: sin conexión. Base \$ 2.593,36 (2/3 partes de la valuación fiscal). **Condiciones:** contado y mejor postor. Comisión de ley a cargo del comprador. Exhibición desde dos días antes de la subasta. Seguidamente, en el mismo lugar rematará: un colposcopio, binocular marca CM con rayos ultravioletas, en buen estado, en funcionamiento. **Condiciones:** contado, sin base y mejor postor. Comisión de ley a cargo del comprador. Exhibición desde dos horas antes de la subasta. Informes: martillero actuante (0732-15625270). Remate ordenado en autos: "**FUNDECH c/Samuel Hrubinka y/o Nilda Beatriz Speranza s/J. Ejec.**". Expte. N° 263 F° 256 año 1998, Sec. N° 3, Juzg. Civil y Comercial N° 2, secretaria.

Estela Liliana Derka
Abogada/Secretaria

R.Nº 101.590

E:6/9v10/9/99

EDICTO.- El Juzgado Civil y Comercial de la Séptima Nominación, secretaria N° 7, Resistencia hace saber por tres (3) días, autos: "**B. de Q. S.A. c/Coria, Pedro s/ ejecución hipotecaria**", Expte. N° 1.139/97, que el martillero Horacio B. Frey, matrícula 298 rematará el 17 de septiembre de 1999, a las 10 horas en calle Arturo Frondizi N° 1899, de esta ciudad, el inmueble allí ubicado, identificado como lote a de la Mz. 10 del lote rural 289, Villa El Dorado de Resistencia. Sup. 400 mts.², S/C: Circunc. II, Sec. C, chacra 205, Mz. 18, Parc. 23. Inscripción al folio real matrícula N° 34.918, Dpto. San Fernando, con todo lo edificado, clavado, plantado y adherido al suelo que tuviere. Base u\$s 5.300 (deuda hipotecaria), contado y mejor postor. Condiciones: 10% seña acto subasta, saldo al aprobarse judicialmente la misma. Comisión: 6% cargo del comprador. Deudas: Municipalidad, impuesto inmobiliario y tasas y servicios \$ 2.500,52 al 31/8/99. SAMEEP: plan de pago por deuda vencida y a vencer \$ 726,14 más recargos a la fecha de cancelación. Las deudas a cargo del titular de dominio hasta el día de la subasta. Inmueble ocupado por el demandado y grupo familiar. De no existir oferentes por la base indicada, transcurridos 30 minutos reducción 25% \$ 3.975, sin oferentes por esta última a continuación se rematará sin base. Visitas días hábiles en horario de comercio. Informes, martillero Horacio B. Frey, Avda. Italia 521 Te. 03722-423670. Resistencia, 31 de agosto de 1999. **Lidia V. Aquino, Abogada/Secretaria**

R.Nº 101.592

E:6/9v10/9/99

EDICTO.- La señora Juez en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de Resistencia, Dra. Wilma S. Martínez, secretaria N° 4, sito en Avda. Sarmiento 330, ciudad, hace saber por tres (3) días, en los autos caratulados: "**B. Q. c/Montiel, Andrés Fernando s/ejecución hipotecaria**", Expte. N° 2.007/98, que el martillero Horacio B. Frey, M.P. N° 298 rematará el día 17 de septiembre próximo, a las 11 horas en calle Necochea N° 1135, ciudad, el inmueble allí ubicado, individualizado S/C: parcela 27 Mz. 30 Circ. II, Sec. B, chacra 126. Inscripción en el Registro de la Propiedad al folio real matrícula N° 17.193, Departamento San Fernando, con todo lo clavado, plantado y adherido al suelo que tuviere, 10 mts. de frente por 40 mts. de fondo. Sup.

total 400 m². Condiciones: contado y mejor postor. Seña 6% acto de remate, saldo al aprobarse el mismo. Base \$ 11.700. Adeuda impuesto inmobiliario y tasa y servicios \$ 271,27 al 31/10/98. SAMEEP \$ 76,98 al 10/11/98 más recargos a fecha de cancelación. Deudas fiscales a cargo del titular del dominio hasta la subasta. Comisión 6%. Visitas días hábiles horario de comercio. Ocupado por demandado y grupo familiar. De no existir oferente por la base transcurridos 30 minutos se reducirá la misma al 25% \$ 8.775. El acreedor se encuentra autorizado a compensar hasta el 80% del precio de subasta. Informes, martillero actuante, avenida Italia 521, ciudad. Telfax 03722-423670. Resistencia, 31 de agosto de 1999.

Lidia Márquez, Abogada/Secretaria

R.Nº 101.593 E:6/9v10/9/99

EDICTO.- La Dra. María Ester Pereyra, Juez de Pra. Instancia en lo Civil y Comercial de la 7^{ma}. Nominación de Resistencia, hace saber por dos días que el martillero público Marcelo Curin rematará el día 10 de septiembre de 1999, a la hora 18 en calle Belgrano N° 582, de P. R. Sáenz Peña el bien determinado como: un láser de rayos infrarrojos de 60 w de potencia para tratamiento médico con su lápiz. Condiciones: sin base, al contado y al mejor postor. Comisión 10% en el acto de la subasta. No se suspende por lluvia. Informes, martillero actuante en lugar de la subasta días hábiles de 17 a 20 hs. y Tel. 03732/420764-15622852. Medida ordenada en autos: "SIDEPREME del Chaco c/Alejandro Carreras s/juicio ejecutivo", Expte. 3.656/97, Sec. N° 7, Juzgado Civil y Comercial 7^{ma}. Nominación. Secretaría, 24 de agosto de 1999.

Lidia V. Aquino, Abogada/Secretaria

R.Nº 101.594 E:6/9v8/9/99

EDICTO.- El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, Secretaría 4, sito en Avda. Sarmiento 330, ciudad, hace saber tres días autos: "Banco Francés S.A. c/Bustos Guillermo Ismael s/Ejecución Hipotecaria", Expte. 10617/98, que martillero Oscar Larroquette rematará 18 setiembre próximo, 10:00 horas en Arbo y Blanco 525, ciudad, el inmueble ubicado en Avenida Alberdi 2508 - 3^{era}. Piso "B" de la ciudad de Corrientes, con todo lo edificado, clavado, plantado y adherido al suelo individualizado como Adrema A1-90592-1 - Inscripto en Matrícula 22629/8 Dpto. Capital "A", Unidad Funcional 20 - 3^{era}. Piso - Polígono 03-20 - Monoblock C-2 - Superficie cubierta 57,24 m². Semicubierta 1,56m², Balcón 2,47m². Total Unidad funcional y Polígono 61,27 m² - Porcentual 13,74% y Unidad Complementaria C-2-7 Superficie cubierta 0,77 m². Base: \$ 36.153,59, contado y mejor postor. Comisión: 6%. Transcurrida media hora sin postores se efectuará la subasta sin base. Condiciones: Seña 10% acto subasta saldo al aprobarse la misma. Adeuda Tasa de Inmuebles \$ 408,53 actualizado al 18/6/99. Aguas de Corrientes adeuda \$ 45,13 y \$ 307,33 por cuotas de plan de pago por vencer más I.V.A. al mes junio/99. Las deudas hasta la fecha de subasta son a cargo del demandado titular del dominio. Visitas días hábiles de 17:00 a 19:00 horas. Ocupa el inmueble propietario con familia. Resistencia, 31 de agosto de 1999.

*Lidia Márquez
Abogada/Secretaria*

R.Nº 101.601 E:6/9v:10/9/99

EDICTO.- El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación a cargo de la Dra. Gladys Esther Zamora, Secretaría 9, sito en la calle French N° 166 - 1° piso - Resistencia - Chaco, hace saber tres días en autos: "Medina María del Rosario Carmen c/Heffner de Lezcano Elsa Cristina s/Ejecución Hipotecaria", Expte. N° 10.010/97, que martillero Oscar Alberto Sandoval rematará el día 10 de setiembre de 1999, a las 17:00 horas en la calle Blás Parera N° 867 de Pcia. Roque Sáenz Peña, Chaco, el inmueble allí ubicado con todo lo plantado y edificado, denominado catastralmente como Circ. I - Sec. "A" - Mz. 05 - Pc. 12

- Matrícula 5.207 - Dpto. Comandante Fernández (9 m x 50 m = 450 m²). Base: U\$S 41.654,00. Condiciones: Al contado y mejor postor. Seña 10% en el acto de la compra, saldo al aprobarse la subasta. Comisión 6% cargo comprador. Deudas: \$ 186,60 por Imp. Inmob. Munic. S. Peña al 25/06/98 y \$ 609,00 a SAMEEP al 10/07/98. Todos los impuestos adeudados hasta la fecha de subasta son a cargo de la demandada titular del dominio. Vivienda familiar y Estudio Contable de dos plantas ocupado por demandada y grupo familiar. Visitas días hábiles de 17:00 a 18:00 horas. Mayores informes martillero actuante T.E. 03732-434356. Resistencia, 18 de agosto de 1999.

*Dra. Nancy Elizabeth Chávez
Secretaria*

R.Nº 101.572 E:3/9v:8/9/99

EDICTO.- El Sr. Juez del Juzgado Civil y Comercial N° 1, de esta ciudad, hace saber por (2) dos días que el martillero Mario Raúl Auad, Matrícula 388/87 rematará el día 11 de septiembre/99 a las 10:00 horas, en Mitre N° 148 de esta ciudad (1) Un automotor marca Fiat Duna SXAA 1.6 año 1997, Dominio BOF 663, en el estado en que se encuentra. Condiciones: Con base \$ 8.210, transcurrido treinta minutos y no existiendo oferentes por la base, se reducirá en un 50% y si fracasara nuevamente, por el mismo motivo, luego de treinta minutos se subastará: Sin base, al contado y mejor postor. Comisión 8% acto subasta, a cargo del comprador como así también deudas por patentamiento si existiere e IVA si correspondiere. No se suspende por lluvia. Medida ordenada en los autos: "T.S.A. c/M.F. y Otros s/E.P.", Expte. N° 355, F° 298, año 1999, Sec. N° 1. Informes martillero actuante. Tel. 03722-422691. Exhibición del bien día de la subasta. Pcia. Roque Sáenz Peña, 26 de agosto de 1999.

*Susana Pujol de Martínez
Abogada/Secretaria*

R.Nº 101.573 E:3/9v:6/9/99

EDICTO.- Dra. Mirna Del Valle Romero, Juez del Juzgado de Paz N° 1, Secretaría N° 1, sito en Mitre N° 171, Resistencia, hace saber por dos días, en autos: "R.M.A. c/M.A.R., M.V.R. y H.A.G. s/Juicio Ejecutivo por Cobro de Alquileres", Expte. N° 4908/97, que la martillera María Gloria Estigarrriba, rematará día 18 de septiembre de 1999, 10:30 horas, en Brown N° 446, ciudad, Un Televisor color c/control remoto, marca "Eleka", de 14" y un Radio Grabador doble cassetera, marca "National" con dos bafles desmontables, Comisión 10% cargo comprador. Exhibición del bien día de la subasta 09:30 horas, en el lugar de remate. Secretaría 24 de agosto de 1999.

*Dra. María Ofelia Vaccari
Secretaria*

R.Nº 101.579 E:3/9v:6/9/99

CONTRATOS SOCIALES

RAFAZUL S.R.L.

EDICTO.- Por disposición de la Señora Juez del Registro Público de Comercio de la ciudad de Resistencia, Capital, en los autos caratulados: "Rafazul S.R.L. s/Inscripción de Contrato Social", Expte. N° 873/99, se hace saber por un día que entre los Señores TACCA, Víctor Rafael, D.N.I. N° 14.936.177, argentino, nacido en Resistencia, Chaco, el 30 de junio de 1962, de 37 años de edad, de estado civil casado, Contador Público, domiciliado en calle Güemes 360, de ésta ciudad; ROLON FRETES, Gladys Zulma, D.N.I. 16.368.170, argentina, nacida en Resistencia, Chaco, el 19 de abril de 1963, de 36 años de edad, de estado civil casada, comerciante, domiciliada en calle Güemes 360, de ésta ciudad; y de común acuerdo deciden por éste acto la constitución de una sociedad denominada "Rafazul S.R.L.", con domicilio en la calle Don Bosco 88, 4° Piso, Oficina 32, ciudad. Con una duración de 25 (veinticinco) años contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Co-

mercio. El Objetivo social consistirá en la realización por cuenta propia o de terceros, o asociados a terceros en el país o en el extranjero: A) **Inmobiliarias:** mediante la adquisición, venta, fraccionamiento, loteo, explotación, arrendamiento, constitución, permuta y/o administración en general de toda clase de inmuebles, rurales o urbanos, pudiendo asimismo, construir edificios para renta o comercio y realizar operaciones comprendidas dentro de las leyes y reglamentaciones de la propiedad horizontal. B) **Financieras:** mediante préstamos y/o aportes e inversiones de capital a particulares, realizar financiación y/u operaciones de créditos en general, con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente o sin ella; negociar títulos, acciones y otros valores mobiliarios; C) **Construcciones:** mediante la ejecución de proyectos, dirección, administración y realización de obras públicas o privadas, ya sea por cuenta propia o en calidad de contratista; pavimentación urbana de cualquier tipo; obras viales; sistema de desagües urbanos pluviales cloacales, alcantarillas, defensas contra inundaciones, puentes, viaductos, conducciones de agua, gas, obras de electrificación de todo tipo, obras de arquitectura en general, instalación de vías férreas, de puertas, canales, muelles, diques, represas, obras de drenaje, riego, instalaciones hidráulicas e hidroeléctricas, obras de telecomunicaciones, trabajos marítimos y fluviales, extracción, elaboración y beneficios de minas y canteras. El Capital Social se fija en la suma de Pesos Diez mil (\$ 10.000,00), dividido en diez (10) cuotas sociales de Pesos Un mil (\$ 1.000,00) valor nominal cada una. La administración y representación legal de la sociedad estará a cargo del socio don Víctor Rafael TACCA por el término de tres (3) años. Fecha de cierre del Ejercicio, 30 de junio de cada año. Secretaría, 11 de agosto de 1999.

Dra. Marta Elvira Fortuny
Secretaría

R.N° 101.588

E:6/9/99

—————> * <—————
R. K. S.R.L.

EDICTO.- Por disposición de la Sra. Juez Dra. María E. Anadón Ibarra de Lago, a cargo del Juzgado Civil y Comercial de la Primera Nominación, a cargo del Registro Público de Comercio, en autos: "**R. K. S.R.L. s/Cesión de Cuotas Sociales**", Expte. N° 902/99, se hace saber por un día que conforme convenio Privado de Cesión de Cuotas de fecha 29 de julio de 1999 los Socios Víctor

Oscar BUNDREA, argentino, soltero, D.N.I. N° 24.695.963, domiciliado en la localidad de Puerto Vilelas, y Omar Arsenio BUNDREA, argentino, casado, D.N.I. N° 14.361.995, domiciliado en calle Arturo Illia N° 1355 de esta ciudad, cedieron a favor de Mario Abel BUNDREA, argentino, casado, D.N.I. N° 16.008.108, domiciliado en calle Juan B. Justo N° 532 de esta ciudad y don Roberto Gabriel BUNDREA, argentino, casado, D.N.I. N° 17.290.525, domiciliado en calle General Paz N° 96 Dpto. 5° "D" de la ciudad de Avellaneda, Provincia de Buenos Aires, la cantidad de Doscientos sesenta Cuotas Sociales (260) de valor nominal Pesos Mil (\$ 1.000) cada una, por un total de Pesos Doscientos sesenta mil, de la siguiente manera: a) Don Víctor Oscar BUNDREA cedió a favor de Mario Abel BUNDREA la cantidad de ciento treinta cuotas sociales (130) de valor nominal Pesos Mil (\$ 1.000) cada una, por un total de Pesos Ciento treinta mil (\$ 130.000); b) Don Omar Arsenio BUNDREA cedió a favor de Roberto Gabriel BUNDREA la cantidad de ciento treinta cuotas sociales (130) de valor nominal Pesos Mil (\$ 1.000) cada una, por un total de Pesos Ciento treinta mil (\$ 130.000); en consecuencia la sociedad queda integrada actualmente por: Mario Abel BUNDREA y Roberto Gabriel BUNDREA, con Doscientas sesenta cuotas sociales cada uno de ellos; en virtud de ello se modificaron las Cláusulas Primera y Cuarta del contrato Social las que quedarán redactadas de la siguiente manera: "PRIMERA: A partir de la fecha del presente contrato "R.K. Sociedad de Responsabilidad Limitada" queda integrada por los socios Mario Abel BUNDREA y Roberto Gabriel BUNDREA". "CUARTA: El capital social es de Pesos Quinientos veinte mil (\$ 520.000) dividido en 520 cuotas sociales de Pesos Mil (\$ 1.000) valor nominal cada una, que los socios tienen suscriptas e integradas así: a) Mario Abel BUNDREA Doscientos sesenta (260) cuotas sociales de Pesos Mil (\$ 1.000) valor nominal cada una; b) Roberto Gabriel BUNDREA Doscientos sesenta (260) cuotas sociales de Pesos Mil (\$ 1.000) valor nominal cada una"; y conforme Convenio Privado de fecha Once de Agosto de 1999, se dispuso que los efectos del Contrato de Cesión de Cuotas mencionado, comenzarán a tener vigencia a partir del día 29 de Junio de 1999, quedando vigente en todas sus demás cláusulas. Secretaría, 30 de agosto de 1999.

Dra. Marta Elvira Fortuny, Secretaría

R.N° 101.591

E:6/9/99